

Reglamento del programa de referidos para contadores independientes Factura Dominicana GTI.

Artículo 1. Objetivo del programa

Factura Dominicana GTI pone a disposición de los contadores independientes un Programa de Referidos cuyo objetivo es promover la adopción de la facturación electrónica entre sus clientes, otorgando una comisión por cada nueva activación validada de los servicios de Factura Dominicana GTI.

El programa está dirigido a contadores independientes que deseen recomendar las soluciones de Factura Dominicana GTI a sus clientes y obtener beneficios económicos por las activaciones efectivas generadas.

Artículo 2. Requisitos para formar parte del programa

Podrán formar parte del programa:

- Contadores independientes mayores de edad.
- Personas físicas o jurídicas que presten servicios contables en la República Dominicana.

Para incorporarse al programa, el participante deberá:

1. Completar el proceso de afiliación correspondiente.
2. Firmar el convenio o contrato de participación proporcionado por Factura Dominicana GTI.
3. Facilitar la información requerida para fines administrativos, fiscales y de pago.
4. Aportar la documentación solicitada para validar su identidad y actividad profesional.

La incorporación al programa estará sujeta a revisión y aprobación por parte de Factura Dominicana GTI.

Artículo 3. Comisiones

Los participantes aprobados podrán recibir una comisión de hasta un veinte por ciento (20%) sobre cada nueva activación validada de los servicios de Factura Dominicana GTI realizada por un cliente referido.

Para que una activación genere comisión deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- El cliente referido debe contratar y pagar un plan de Factura Dominicana GTI.

- La activación deberá ser validada por Factura Dominicana GTI.
- El referido no deberá ser un cliente activo previo de Factura Dominicana GTI.
- La comisión se aplicará únicamente sobre activaciones efectivas y verificadas.

Artículo 4: Información requerida

El participante deberá proporcionar información verídica, actualizada y completa.

Calidades del convenio

- Nombre completo o razón social.
- Número de RNC.
- Nombre del representante legal (en caso de personas jurídicas).
- Correo electrónico.
- Número de teléfono.
- Profesión u ocupación.

Artículo 5: Información bancaria

Para efectos de pago de comisiones, el distribuidor deberá facilitar:

- Nombre del banco.
- Número de cuenta.
- Cuenta de ahorro o corriente.

Condiciones bancarias

- La cuenta bancaria deberá pertenecer a la misma persona física o jurídica con quien se formaliza el convenio.

- No se realizarán depósitos a cuentas de terceros ni a cédulas distintas a las registradas en el contrato.
- Factura Dominicana GTI podrá solicitar documentación adicional para validar la titularidad de la cuenta bancaria.

Artículo 6: Comisiones y validación de referidos

Una vez completado el proceso de afiliación y firma del contrato, el distribuidor podrá disfrutar de una comisión correspondiente al 20% por cada referido efectivo que adquiera los servicios de Factura Dominicana GTI.

Condiciones de pago

- Las comisiones serán aplicadas y liquidadas una vez por mes vencido.
- El referido deberá cumplir con las condiciones comerciales y administrativas establecidas por Factura Dominicana GTI para ser considerado válido, como emitir facturación electrónica para el pago de las mismas.
- Todos los referidos deberán ser validados por Factura Dominicana GTI, verificando la autenticidad del código de referido y la activación real del plan o cuenta de distribuidor.
- Factura Dominicana GTI se reserva el derecho de verificar la legitimidad de cada referido antes de aplicar la comisión correspondiente.
- Para que un referido sea considerado válido y genere comisión, el cliente referido deberá completar satisfactoriamente el proceso de compra y pago realizado de un plan de Factura Dominicana GTI.
- Los registros incompletos, prospectos sin compra efectiva o clientes que no finalicen el proceso de pago del servicio, no serán considerados como referidos válidos para efectos de comisión o bonificación.

Asimismo, para que un referido sea considerado válido dentro de un período de corte determinado, el pago correspondiente deberá encontrarse efectivamente recibido y aplicado dentro de dicho período. En caso que el pago se reciba con posterioridad a la fecha de cierre del mes de corte, la comisión o bonificación correspondiente será reconocida y liquidada en el período de corte siguiente.

Artículo 7: Restricciones 7

- Podrán obtener el beneficio únicamente distribuidores que se registren de manera correcta y refieran personas que adquieran un plan de facturación.

- No aplican familiares directos ni colaboradores de Factura Dominicana GTI.
- Las comisiones y bonos se calcularán con base en los referidos verificados y validados por Factura Dominicana GTI.
- Las promociones no serán acumulables con otros incentivos o beneficios vigentes.

Artículo 8: Comunicación y transparencia

Factura Dominicana GTI garantizará la transparencia del proceso mediante informes internos y comunicación directa con cada distribuidor sobre su estado de referidos, comisiones y bonificaciones acumuladas.

Artículo 9: Derechos de los distribuidores participantes

Los distribuidores tienen derecho a:

- Acceder a información clara y completa sobre las condiciones del programa.
- Recibir sus bonos y comisiones conforme a los resultados verificados.
- Ser notificados oportunamente sobre cualquier cambio o modificación en el programa.

Artículo 10: Responsabilidades de Factura Dominicana GTI

Factura Dominicana GTI se compromete a:

- Actuar con transparencia en todo el proceso de validación y entrega de incentivos.
- Garantizar el pago oportuno de comisiones y bonos conforme a los términos establecidos.
- Proteger la información personal y comercial de los distribuidores según la normativa vigente de protección de datos.

Artículo 11: Responsabilidades del participante

El distribuidor se compromete a:

- Utilizar información veraz y actualizada en el proceso de afiliación.
- Promover los servicios de Factura Dominicana GTI de manera ética y transparente.
- No realizar publicidad engañosa ni promesas no autorizadas.
- Mantener actualizados sus datos personales y bancarios.

- Emitir factura electrónica para el pago de sus comisiones.

Concordancia de datos para el desembolso

Para efectos de control, transparencia y cumplimiento fiscal, toda factura emitida por concepto de comisiones o bonos deberá estar a nombre de la misma persona física o jurídica titular de la cuenta bancaria registrada para el desembolso.

No se realizarán pagos a terceros ni a cuentas que no coincidan con el nombre o razón social del distribuidor emisor de la factura.

Asimismo, en el caso de personas jurídicas, el dominio o identificación comercial de la factura deberá coincidir con la información registrada en el sistema de Factura Dominicana GTI.

La falta de concordancia entre los datos de facturación y la cuenta bancaria anulará el derecho al desembolso hasta que el participante realice la corrección correspondiente.

Artículo 12: Modificaciones al reglamento

Factura Dominicana GTI podrá modificar las condiciones o cancelar el programa en caso de fuerza mayor o circunstancias fuera de su control, comunicando cualquier cambio con antelación por medios oficiales.

Artículo 13: Aceptación de términos

La participación en este programa implica la aceptación plena y sin reservas del presente reglamento y sus disposiciones.

Artículo 14: Solución de conflictos

Cualquier controversia o conflicto derivado del presente programa será resuelto conforme a la legislación dominicana ante los tribunales competentes.

Artículo 15: Contacto para consultas

En caso de dudas, consultas o soporte relacionado con el programa de distribuidores, Factura Dominicana GTI pone a disposición los siguientes canales oficiales de contacto:

- Correo electrónico: info@facturadominicana.do
- Central telefónica: +1 (809) 732-0002
- WhatsApp: +1 (849) 507-8958